

ASETRA INFORMA (218-2025; 13-11-2025)

- Obras de asfaltado en el Polígono Industrial de Hontoria.
- CONETRANS insta a la DGT reconsiderar las restricciones a los vehículos pesados.
- Ayudas para la obtención de los permisos C y D (con matices).
- Precio de CEPSA, 14 de noviembre de 2025.
- SOLRED precio profesional, 14 de noviembre de 2025.

OBRAS DE ASFALTADO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE HONTORIA



Informamos que, según nos traslada la Policía Local de Segovia, en próximas fechas –previsiblemente a partir del lunes 17– está previsto el inicio de los trabajos de asfaltado en varias vías del Polígono Industrial de Hontoria.

El Ayuntamiento de Segovia emitirá una nota de prensa e informará públicamente, cuando lo considere oportuno, sobre el alcance concreto de las obras y las calles afectadas.

Mientras duren estos trabajos, y debido a las afecciones que las obras puedan causar en la circulación y el uso de las zonas de estacionamiento habituales, la Policía Local nos comunica lo siguiente:

- *De manera excepcional, se permitirá el estacionamiento de camiones, autobuses y vehículos similares en puntos distintos a las zonas específicamente habilitadas para este fin en el Polígono.*
- *Este estacionamiento alternativo deberá realizarse únicamente en lugares que no dificulten la libre circulación de vehículos ni el tránsito peatonal.*
- *Se ruega extremar la precaución y facilitar en todo momento el trabajo de los operarios y el paso de otros usuarios de la vía.*

Les recordamos la importancia de que sus conductores estén informados de esta situación y colaboren con las indicaciones de la Policía Local durante el desarrollo de las obras.

CONETRANS INSTA A LA DGT RECONSIDERAR LAS RESTRICCIONES A LOS VEHÍCULOS PESADOS



Después de que recientemente la DGT haya reconocido en la Comisión de Transportes del Congreso de los Diputados que ha impuesto más de 1800 sanciones a vehículos pesados de forma indebida, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales de Transporte por Carretera (CONETRANS) insta a la propia Dirección General de Tráfico a reconsiderar su política en materia de restricciones a vehículos pesados durante determinados días del año.

En primer lugar, desde CONETRANS se entiende que sancionar de forma indiscriminada a los vehículos pesados que transitaron por tramos restringidos durante la primera parte del año resulta abusivo, vulnera el principio fundamental de presunción de inocencia y atenta contra la libertad de los transportistas. No se puede permitir que se sancione el tránsito de vehículos pesados en tramos restringidos a través de las cámaras de vigilancia del tráfico sin que los agentes encargados de velar por la seguridad vial hayan comprobado de manera efectiva y fehaciente si esos vehículos circulaban correctamente acogidos a alguna de las exenciones presentes en la normativa.

Tal y como ha desvelado la DGT, 15.033 han sido las denuncias impuestas por este motivo, de las cuales, 1.803 han sido estimadas favorablemente para los transportistas. Es decir, puede que sean más las sanciones ya firmes que la DGT ha impuesto de forma abusiva e indiscriminada. En este sentido, **desde CONETRANS exigimos que no se sancione mediante la lectura de matrículas de forma automatizada con la utilización de medios tecnológicos, y sí se controle en carretera este tránsito de camiones, comprobando si efectivamente el camión circula indebidamente, evitando así la arbitrariedad, la falta de control y la vulneración del principio de presunción de inocencia en el que está incurriendo la Dirección General de Tráfico con los transportistas.**

Toda vez que la DGT ha admitido la comisión de errores en este sentido, desde CONETRANS instamos a que los encargados de regular el tráfico en nuestras carreteras y velar por la seguridad vial **reconsideren su política en materia de restricciones al tráfico pesado.**

Estas restricciones al tráfico de vehículos pesados dificultan, llegando a imposibilitar la conciliación familiar de nuestros conductores, ya que a muchos se les impide el regreso a sus domicilios en días festivos de marcado acento familiar, tales como Navidad o Semana Santa.

De la misma manera, desde CONETRANS creemos abusivo y fuera de toda lógica que los **cargadores contraten nuestros servicios de transporte obviando estas restricciones al tráfico de los vehículos pesados, obligando a los transportistas a realizar servicios de transporte pese a la imposibilidad de la realización de estos arriesgándose a cometer infracciones por el miedo a perder al cliente.**

Es **IMPERATIVO** que los cargadores entiendan que las restricciones al tráfico no son una materia única de los transportistas, sino algo que afecta directamente a sus cadenas de suministro. Reclamamos a los cargadores que conozcan y apliquen a sus cadenas logísticas las restricciones que desde la DGT se imponen a los vehículos pesados, para que no se produzcan situaciones en las que **los transportistas se vean en la tesitura de elegir entre cometer una infracción o perder un cliente.**

Es urgente y absolutamente necesario que los cargadores cambien su postura y asuman su responsabilidad. **La escasez de conductores es un problema grave que afecta a toda la cadena de suministro y no se resolverá mientras se mantengan prácticas que precarizan el trabajo y restan atractivo a la profesión.** Ha llegado el momento de actuar con decisión y corregir modelos de gestión que no hacen más que socavar la dignidad del sector.

AYUDAS PARA OBTENER LOS PERMISOS C Y D (CON MATICES IMPORTANTES)



Hace unos días indicábamos que el Consejo de Ministros había aprobado ayudas para obtener los permisos C y D. Bien, hoy se ha publicado en el BOE el [Real Decreto 1030/2025, de 12 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a facilitar la obtención de los permisos de conducción C y D por parte de futuros conductores profesionales.](#) Estas ayudas responden a la grave escasez de conductores que afecta tanto al transporte de mercancías como al de viajeros. A continuación resaltamos sus aspectos más relevantes.

BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas **todas aquellas personas que obtengan un permiso C o D**, y se encuentren en **alguno de estos supuestos**:

- Las personas que posean el **título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera**, y superen los exámenes para la obtención de un permiso de conducción de las clases C o D
- Quienes hayan completado el **primer curso del ciclo formativo para la obtención de dicho título**, estén matriculados en todas las materias del segundo curso.
- **Titulares del certificado de aptitud profesional (CAP)** para la conducción de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y superen los exámenes para la obtención de un permiso de conducción de las clases C o D, después de la publicación de este Real Decreto.
- Además, se podrá financiar la obtención del permiso de la clase B para aquellas personas que aún no lo posean, siempre que la obtención de este permiso esté vinculada posteriormente a la de un permiso de las categorías C o D.

ACTUACIONES FINANCIABLES

La subvención cubrirá:

- Formación teórica y práctica necesaria para la obtención de los permisos C o D.
- Tasas de examen, tasas de expedición del permiso y examen psicotécnico.
- Formación obligatoria para la obtención del permiso B, cuando esta esté vinculada a la posterior obtención del permiso C o D.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- Máximo por beneficiario: 3.000 €, sin superar el coste real de la formación.
- Presupuesto total: 500.000 € (400.000 € en 2026, y 100.000 € en 2027).
- Compatible con otras ayudas siempre que no se supere el coste total de la actividad subvencionada.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Plazo: dos meses desde la entrada en vigor del Real Decreto.
- Lugar de presentación: sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Declaración responsable.
- Acreditación de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.
- Título de Técnico, certificado académico o tarjeta CAP.
- Matrícula en autoescuela para el permiso C o D (y B si corresponde).

ORDEN DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES

1. Titulares del título de Técnico.
2. Estudiantes con primero superado y matriculados en segundo.
3. Titulares del CAP.

La Administración resolverá en un plazo máximo de cinco meses. El silencio administrativo será desestimatorio.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El beneficiario deberá justificar en un plazo de un año:

- Obtención del permiso C o D.
- Acreditación del CAP, si procede.
- Facturas y justificantes de pago.
- Tasas de examen, expedición del permiso y psicotécnico.

El pago se realizará en un único abono tras la verificación de toda la documentación.

VALORACIÓN DE CETM

La CETM valora positivamente la publicación del Real Decreto 1030/2025, que establece ayudas para obtener los permisos C y D, al considerar que facilita el acceso a la profesión y responde a las demandas del sector.

Sin embargo, advierte que el presupuesto —500.000 euros— es **claramente insuficiente**, pues solo permitirá ayudar a unas 166 personas frente a los más de 30.000 conductores que necesita el transporte de mercancías.

La CETM **critica igualmente que los requisitos limitan el acceso**, especialmente porque la formación de Técnico en Conducción se imparte en pocos centros. Considera **incoherente que quienes ya tienen CAP sean los últimos en prioridad**. Pide medidas más ambiciosas y establece dentro del Plan Reconduce para impulsar la formación y garantizar relevo generacional.

PRECIO DE CEPSA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Desde el 1 de julio de 2025, MOEVE (antes CEPSA), elimina el escalado de consumos para acceder al descuento, haciendo un descuento lineal.

De este modo las estaciones de servicio que en el listado constan como de '16 céntimos' **pasan a hacer 18 céntimos/litro**; mientras que las estaciones de servicio que en listado constan como de '19 céntimos' **pasan a hacer 22 céntimos/litro**.

Los precios para el día 14 de noviembre son los siguientes:

PRODUCTO	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Diesel	1,231 euros/litro	1,489 euros/litro (*) Con descuento de 18 céntimos: 1,309 euros/litro (*) Con descuento de 22 céntimos: 1,269 euros/litro
HVO 100	1,431 euros/litro	1,731 euros/litro

Pueden consultar los precios de CEPSA, también, en este enlace a la página web de Asetra: <https://asetrasegovia.es/asetra/convenios/precios-cepsa/>

Listado de estaciones de servicio:

- [Descuento de 16 céntimos.](#)
- [Descuento de 19 céntimos.](#)

SOLRED, PRECIO PROFESIONAL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025



¡En primavera
siguen los descuentos!

Queremos recordarte que, dentro del **Acuerdo Solred – CETM**, puedes **seguir beneficiándote de estos descuentos en Diésel**:

- Hasta **18 cts.€/litro** respecto a **Precio Monolito**.
- Hasta **22 cts.€/litro** respecto a **Precio Profesional**.

Sin límite de litros.

[Consultar Estaciones de Servicio](#)



A partir del **1 de febrero de 2025** en el convenio que mantiene CETM con SOLRED, al que estamos adheridos, se incrementan los descuentos:

- Para quienes estén dados de alta en la modalidad '**precio surtidor**', pasa de 15 a **18 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.**
- Para quienes estén dados de alta en '**precio profesional**', pasa de 19 a **22 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.** El precio profesional, con esos 22 céntimos de descuento, para el **14 de noviembre se queda en 1,259 euros/litro** (con IVA y sin ese descuento de 22 céntimos: 1,479).

Accediendo a [este enlace](#) podrá consultar los precios para mañana, en las gasolineras de toda España.

Novedades

Dentro del acuerdo SOLRED-CETM, informamos sobre las nuevas condiciones de descuentos que han entrado en vigor el 1 de junio de 2025 para los siguientes productos:

- **HVO (Diesel Nexa 100% renovable): 10cts.€/litro** respecto al Precio Monolito.



Agrupación Segoviana de Empresarios de Transporte.

- Gasolinas: 5cts.€/litro respecto al Precio Monolito.

